REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nº 013-2014-MIDIS

Lima, 29 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normativa lo autorice;

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el literal e) del artículo 12 de la citada Ley N° 29792, el Ministro en la cartera de Desarrollo e Inclusión Social ejerce las funciones que le asigne la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, pudiendo delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, en materia presupuestaria, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y el funcionario responsable en materia presupuestaria, siendo que las funciones que ostenta en dicha materia pueden ser objeto de delegación, cuando así lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y/o la norma de creación de la Entidad;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS, se delegó en la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2013, facultades y atribuciones en materia presupuestaria respecto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las cuales fueron prorrogadas a partir del 1 de enero de 2014 y durante el ejercicio 2014, mediante Resolución Ministerial N° 286-2013-MIDIS;

Que, se ha estimado por conveniente dejar sin efecto la referida delegación y establecer la delegación de las facultades y atribuciones en materia presupuestaria respecto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DESPACHO MINISTERIAL MIDIS Oficina General de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS, prorrogada mediante Resolución Ministerial N° 286-2013-MIDIS, en los extremos relativos a las facultades delegadas en la Oficina General de Administración en materia presupuestaria respecto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Delegar en la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a partir de la fecha y durante el ejercicio 2014, las siguientes facultades y atribuciones en materia presupuestaria respecto del Pliego 040:

a) Aprobar la formalización de las notas modificatorias en el nivel funcional programático.
b) Suscribir y remitir a las instancias pertinentes del Ministerio de Economía y Finanzas, la documentación relativa a la formulación del Presupuesto Institucional, correspondiente a los ejercicios presupuestales subsiguientes.
c) Aprobar los indicadores de desempeño.
d) Aprobar directivas internas para la racionalización del gasto y para el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento durante la ejecución presupuestaria del ejercicio 2014, pudiendo dictar medidas complementarias que resulten necesarias, conforme a las disposiciones de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
e) Supervisar y controlar la correcta implementación de las medidas de disciplina fiscal, racionalidad y austeridad del gasto público a ser ejecutadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, contenidas en las leyes anuales de presupuesto público, y demás normas complementarias vinculadas a la materia.

La facultades delegadas mediante la presente resolución se adicionan a las delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS, prorrogada por Resolución Ministerial N° 286-2013-MIDIS

Artículo 3.- La Secretaría General debe dar cuenta al Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada en el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

MIDIS
Oficina General de Asesoría Jurídica

Mónica Rubio García
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL